



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0194** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 3 MAR 2025**

VISTO: La Carta N° 001-2025-JGAM/GRTyC de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 08-2025/ING.LGOS de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 066-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 040-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 003-2025-ING.M.A.C.P. de fecha 05 de febrero de 2025, el Informe N° 098-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 10 de febrero de 2025, la Carta N° 065-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 10 de febrero de 2025, la Carta N° 005-2025-JGAM/GRTyC de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe N° 111-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de febrero de 2025, la Carta N° 077-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 17 de febrero de 2025, la Carta N° 010-2025-ING.M.A.C.P. de fecha 04 de marzo de 2025, el Informe N° 010-2025-ING.AOC de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 165-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 153-2025/GRP-440010-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, relacionados con la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**;

Que, mediante la Carta N° 001-2025-JGAM/GRTyC de fecha 31 de enero de 2025, remitida a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Ing. Javier Guillermo Alvarado Mogollón, consultor para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudio definitivo del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0194** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 MAR 2025**

MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280", alcanza los términos de referencia para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 08-2025/ING.LGOS de fecha 31 de enero de 2025, dirigida a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, se alcanza el Entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, para que sea revisado en un plazo de cinco (05) días calendario por el consultor revisor, presentando su informe de revisión y conformidad, por lo que se recomienda notificar al mismo, Ing. Miguel Angel Castillo Palacios, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido;

Que, mediante el Informe N° 066-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 31 de enero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, recomendando notificar al consultor REVISOR Ing. Miguel Ángel Castillo Palacios, a fin de que presente el informe de revisión y conformidad en un plazo de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 040-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite al REVISOR el Entregable N° 01 de la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, elaborado por el Ing. Javier Guillermo Alvarado Mogollón, en calidad de consultor de la elaboración de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;

Que, mediante la Carta N° 003-2025-ING.M.A.C.P. de fecha 05 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos; el REVISOR remite observaciones a la presentación del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, recomendando devolver al consultor de la elaboración de los TDR, para el levantamiento de las mismas;

Que, mediante el Informe el Informe N° 098-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 10 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0194 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 MAR 2025



entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, a fin de que comunique al Consultor elaborador Ing. Javier Guillermo Alvarado Mogollón, para que levante las mismas dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 065-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 10 de febrero de 2025, remitida al Consultor elaborador Ing. Javier Guillermo Alvarado Mogollón, la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, a fin de que cumpla con su levantamiento en el plazo establecido, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el Ítem 5.12, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 005-2025-JGAM/GRTyC de fecha 11 de febrero de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; el Consultor elaborador, Ing. Javier Guillermo Alvarado Mogollón, remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 111-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, recomendando comunicar y notificar al REVISOR, para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder, dentro del plazo establecido;



Que, mediante la Carta N° 077-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 17 de febrero de 2025, remitida al REVISOR, la Dirección de Caminos alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido; de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el Ítem 6, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0194** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 MAR 2025**

Que, mediante la Carta N° 010-2025-ING.M.A.C.P. de fecha 04 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el REVISOR emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02 del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, precisando que se ha levantado las observaciones, cuyo contenido ha cumplido con lo establecido en los términos de referencia, por lo tanto, aprueba el entregable N° 02 del servicio, recomendando continuar con el trámite correspondiente; aprobando mediante acto resolutivo los términos de referencia y estudios de ingeniería,

Que, mediante el Informe N° 010-2025-ING.AOC de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos, la Ing. Amanda Olivares Castillo, especialista de dicha unidad, señala que; en vista que el Revisor ha aprobado los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, recomienda otorgar la CONFORMIDAD y solicitar la aprobación de los términos de referencia al área correspondiente para continuar con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 165-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD y SOLICITA APROBACION TÉCNICA, mediante acto resolutivo, de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, con un monto referencial de S/. 155,380.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de enero de 2025, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 153-2025/GRP-440010-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo respecto a la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI - ARADAS DE CHONTA - LANCHE - NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280"**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 155,380.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de enero de 2025, incluyendo gastos generales, utilidades e IGV, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0194 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 MAR 2025

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 153-2025/GRP-440010-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280”**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 155,380.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, 15% de gastos generales, 5% de utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121, EMP. PE-1NT - LOS MOLINOS DE SANGULI – ARADAS DE CHONTA – LANCHE – NARANJO DE CHONTA - EMP. PI-634 (DV. MONTERO) KM 18+280”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edv. 8015
Reg. ICAP N° 1261
DIRECTOR REGIONAL